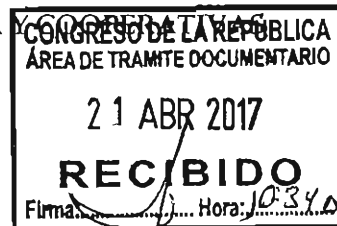


Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 234/2016-CR, que con texto sustitutorio propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



DICTAMEN

Señor Presidente:

Ha sido remitido, para dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, el Proyecto de Ley 234/2016-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Freddy Sarmiento Betancourt, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Pesquera (SUNAF-PESCA).

Luego del análisis y debate correspondiente, la Comisión APROBÓ por unanimidad, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, de 14 de marzo de 2017, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 234/2016-CR. Votaron a favor los señores congresistas: Choquehuanca de Villanueva, Montenegro Figueroa, Martorell Sobero, Sarmiento Betancourt, Torres Morales, Foronda Farro, Mantilla Medina, Vergara Pinto, Vieira Portugal y Dávila Vizcarra. No se recibieron votos en contra ni abstenciones.

I. SITUACIÓN PROCESAL

La iniciativa legislativa fue presentada el 12 de setiembre de 2016; el 15 de setiembre de 2016 fue decretado a la Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como segunda comisión dictaminadora; y, a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. La misma, que cumple con los requisitos formales señalados en el numeral 2 del artículo 76 y el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

1.2. ANTECEDENTES

En el periodo legislativo 2011-2016, el tema fue propuesto por las siguientes iniciativas legislativas:

Nº	PL	Asunto
1.	1683/2012-CR Freddy Sarmiento Betancourt Fuerza Popular	Propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Pesquera (SUNAF-PESCA).
2.	4161/2014-PE Poder Ejecutivo	Propone crear el Sistema Nacional de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola y la Superintendencia Nacional de Pesquería.
3.	4478/2014-CR Hector Becerra Rodríguez Fuerza Popular	Propone declarar de interés nacional la creación de la Superintendencia de Fiscalización y Sanciones del Sector Pesca
4.	4557/2014-CR Juan Díaz Dios Fuerza Popular	Propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Organismo de Fiscalización Supervisión y Sanción de Pesca a fin de fiscalizar, supervisar y sancionar la correcta aplicación y cumplimiento de las normas que rigen las actividades pesqueras y acuícolas

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 234/2016-CR, que con texto sustitutorio propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura.

5.	4887/2015-CR Tomás Zamudio Briceño Nacionalista	Propone declarar de necesidad pública y de interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización y Supervisión Pesquera-SUNAFISUPES, como organismo técnico especializado con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.
----	---	---

La Comisión de Producción, el 17 de mayo de 2016, aprobó por unanimidad el dictamen recaído en los 5 proyectos de ley citados, proponiendo la *Ley que crea el Sistema Nacional de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola y la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura*. El 07 de junio de 2016 paso al Orden del Día.

1.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Pesquera (SUNAF-PESCA), como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con autonomía funcional, técnica, financiera, administrativa y económica.

1.4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.

1.5. OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADA

La iniciativa legislativa materia del dictamen fue remitida, para que emitan su opinión e informe técnico, a las siguientes instituciones: Ministerio de la Producción (PRODUCE), Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), mediante los oficios 085 y 246, 086 y 247, 087 y 248, 088 y 249-2016-2017/CPMPYC-CR (16.09.2016 y 15.11.2016) respectivamente.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Mediante el Oficio 016-2016-PRODUCE/DM (06.01.2017), remitido por el Ministro del sector, adjunta copia del Informe 013-2016-PRODUCE/DGP-malayza elaborado por la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero y del Informe 595-2016-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica emiten opinión desfavorable.

El Informe 013-2016-PRODUCE/DGP-malayza (12.12.2016), sostiene lo siguiente:

1. *El contenido del proyecto congresal, la creación de una entidad que se encargue de la supervisión, fiscalización y sanción de la actividad pesquera nacional, resulta de importancia para el sector producción, como también que es necesario de un organismo público que se encuentre a cargo de un sistema articulador de las acciones de supervisión y fiscalización, que goce de facultad para sancionar incluso, pues como se señala que es de necesidad pública e interés nacional la creación de un organismo como el señalado previamente.*

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 234/2016-CR, que con texto sustitutorio propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura.

Por otro lados, es importante definir, que ésta será la autoridad técnica normativa a nivel nacional en supervisión, fiscalización y sanción en materia pesquera y acuícola, y es quien desarrollará y ejecutará sus funciones y competencias en materia de ordenamiento pesquero, pesquería industrial, acuicultura de mayor escala, normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados, de extracción de mayor y menor escala de la flota nacional y extranjera en aguas jurisdiccionales y en alta mar, respetando los tratados internacionales de los que el Perú es parte y cumpliendo el rol de autoridad central y ente rector, de conformidad con las políticas y planes nacionales y sectoriales, así como con las políticas institucionales y los lineamientos técnicos del Ministerio de la Producción. Finalmente, es importante mencionar que será competente, de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, acuicultura de menor escala y de subsistencia, promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción.

En ese sentido, el contenido de la propuesta del Congreso, de creación de un organismo público, vía declaración de interés, deberá seguir el procedimiento que para dicho propósito trazó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo...

2. ...la creación de instituciones al interior del Poder Ejecutivo se rige por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), esto es, Ley 29158, la que en su artículo 1, dedicado al objeto de la Ley establece la reserva legal correspondiente, del modo siguiente:

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley Orgánica establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional; las funciones, atribuciones y facultades legales del Presidente de la República y del Consejo de Ministros; las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales y Locales; la naturaleza y requisitos de creación de Entidades Públicas y los Sistemas Administrativos que orientan la función pública, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización.

A este respecto claramente el artículo 28 de la LOPE, enuncia los 2 tipos de organismos públicos, estableciendo de nuevo la reserva legal del caso, pues expresamente nos indica que solo por ley y a iniciativa del Poder Ejecutivo se crean estos.

Así lo han entendido, en un principio la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en su Informe 022-2016-PCM-SGP-SEIT, cuando en la conclusión N° 5.2 de su Informe dice:

"(...)

5.2 asimismo, cabe señalar que el derecho a iniciativa en la formación de leyes que tengan por objeto la creación de Organismos Públicos, está reservado únicamente al Poder Ejecutivo (...)"

Del mismo modo, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros en el Informe 410-2016-PCM/OGAJ-ATF, conclusión 4.1, señala: "Por lo expuesto (...) corresponde observar el Proyecto de Ley 234/2016-CR; debido a que contravendría la norma constitucional que dispone que los representantes del Congreso de la República no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos (...)."

3. ...el Ministerio de la Producción ya viene realizando las funciones que se le pretende asignar a la referida superintendencia, con lo que se contravienen los criterios establecidos en el artículo 6 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley 27658, cuando dice:

"(...)

Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes.

"(...)"

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 234/2016-CR, que con texto sustitutorio propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura.

Y la otra contravención evidente es la de disponer el incremento del gasto público.

Finalmente concluye sosteniendo que 1) resulta necesaria la creación del Organismo Público Especializado que tenga la competencia y realice las actividades en el punto 1, del informe. 2) que a instancia del Poder Ejecutivo se crean Organismos Públicos.

El Informe 595-2016-PRODUCE/OGAJ (21.12.2016), elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye sosteniendo que es necesaria la creación del Organismo Público Especializado que tenga la competencia y realice las actividades indicadas en el su Informe; pero, los Organismos Públicos se crean a instancia del Poder Ejecutivo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Con el Oficio 5205-2016-PCM/SG/OCP (28.11.2016), la Secretaria General remite copia del Memorando 1087-2016-PCM/SGP, remitido por la Secretaría de Gestión Pública, adjunta el Informe 022-2016-PCM-SGP/SEIT (10.10.2016), elaborado por la Secretaria de Gestión Pública; y, el Memorando 2097-2016-PCM/OGAJ, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que adjunta el Informe 410-2016-PCM/OGAJ-ATF (04.11.2016), que emiten opinión negativa.

El Informe 022-2016-PCM-SGP/SEIT, concluye sosteniendo que *el proyecto de ley materia de análisis no resulta viable, toda vez que la creación de un organismo público demandaría la generación e incremento del gasto público, lo cual contravendría las restricciones del ejercicio del cargo de los representantes del Congreso de la República, en el marco de lo señalado en el primer párrafo del artículo 79 de la Constitución Política del Perú.*

Asimismo, cabe señalar que el derecho a iniciativa en la formación de leyes que tengan por objeto la creación de Organismos Públicos, está reservado únicamente al Poder Ejecutivo de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y bajo los requisitos y formalidades...Razón por la cual los representantes del Congreso de la República, no cuentan con iniciativa legislativa que les permita proponer la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Pesquera (SUNAF-PESCA) como organismo técnico especializado.

Sin perjuicio de lo expuesto..., cabe precisar que el Ministerio de la Producción, realiza funciones que están vinculadas directamente con la propuesta de la creación del SUNAF-PESCA, lo cual estaría configurando duplicidad de funciones y contraviniendo el literal b) del artículo 6 de la Ley 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado.

El Informe 410-2016-PCM/OGAJ-ATF concluye sosteniendo que *corresponde formular observación al Proyecto de Ley 234/2016-CR, debido a que contravendría la norma constitucional que dispone que los representantes del Congreso de la República no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto (artículo 79).*

Asimismo, el proyecto de ley contravendría el Principio de Separación de Poderes, reconocido en la norma constitucional.

Adicionalmente, el Ministerio de la Producción realiza funciones que están vinculadas directamente a la propuesta de la creación de la "Superintendencia Nacional de Fiscalización Pesquera (SUNAF-PESCA)"; con lo cual, la propuesta legislativa implicaría la configuración de

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 234/2016-CR, que con texto sustitutorio propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura.

una duplicidad de funciones, contraviniendo el literal b) del artículo 6 de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Mediante oficio 1992-2016-EF/10.01 (23.11.2016), el ministro del sector adjunta el Informe 0614-2016-EF/50.06, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público, *la que formula observación al PL 234/2016-CR desde el punto de vista estrictamente presupuestario, por las siguientes consideraciones:*

- a) *Si bien la propuesta de Ley tiene la característica de ser declarativa; no obstante su aprobación ulterior podría conllevar a la creación de una nueva entidad; lo que implicará que la SUNAF-PESCA, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, se constituya como un pliego presupuestal, cuya implementación demandaría recursos que no se encuentran previstos en la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.*
- b) *Asimismo, debe tenerse en cuenta que de crearse la SUNAF-PESCA, implicará gastos requeridos para su operatividad como contratación de personal, remuneraciones, dietas, infraestructura, implementación, desarrollo de funciones (en este caso: inspecciones y calificación de las infracciones y sanciones, entre otras); lo que generará una demanda adicional de recursos al Tesoro Público.*

En este contexto, la creación del SUNAF-PESCA, sin el financiamiento correspondiente vulneraría el principio de equilibrio presupuestario recogido por el artículo 78() de la Constitución Política del Perú y artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.3. *Es pertinente recordar, que la creación de un organismo público debe sujetarse a los requisitos que señala el Artículo 29 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que cita:*

- "Para la creación de los Organismos Públicos, debe cumplirse con los siguientes requisitos:*
- a. *Los establecidos en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.*
 - b. *La aprobación del plan inicial de actuación del organismo por el Ministerio del Sector"*

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa tiene el objeto de mejorar el sistema de fiscalización de las actividades pesqueras, argumentando ineficiencia e inoperatividad existente, la que se refleja en lo siguiente:

Falta de supervisión especializada, por parte del gobierno nacional y regional, en materia de **pesca artesanal**, lo que ha conllevado a una creciente informalidad e irrespeto a las normas vigentes, en aspectos relacionados con el tamaño de las embarcaciones, los recursos hidrobiológicos, el tipo de artes y aparejos de pesca, los desembarcaderos pesqueros, el sujeto de derecho para la pesca artesanal, el ámbito geográfico del permiso de pesca, la asociatividad, y otros, entre los que deben encontrarse el respeto a las vedas, los tamaños mínimos, las medidas de ordenamiento pesquero para cada especie, los

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 234/2016-CR, que con texto sustitutorio propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura.

sistemas de conservación del producto hidrobiológico. Al margen de lo señalado en la iniciativa legislativa, podría asumirse que en determinados casos, no es la falta de supervisión la que genera este tipo de problemas, sino una supervisión ineficiente y/o interesada.

En relación a las **actividades extractivas de las embarcaciones de mayor escala**, la propuesta señala que se han determinado diferencias sustanciales entre el registro del volumen de materia prima (anchoveta capturada y desembarcada), el registro de producción de harina y aceite de pescado, y el registro de comercialización de la producción (al mercado externo e interno). Los índices de conversión razonable están muy lejos de concordar, no existiendo por parte de las autoridades responsables explicación a esta situación injustificable. Al respecto, es necesario revisar el régimen jurídico de los inspectores, los procedimientos de inspección, la calificación de las infracciones, las sanciones a infracción por parte de los operadores pesqueros, las sanciones a infracción por parte de los inspectores, supervisores y/o fiscalizadores, y el procedimiento sancionador. Como en el caso anterior, pueden agregarse a lo mencionado, el respeto a las vedas, los tamaños mínimos, las medidas de ordenamiento para cada especie, así como la presunción de que, en determinados casos, no es la falta de supervisión la que genera este tipo de problemas, sino una supervisión ineficiente y/o interesada.

Situación de la necesidad de fiscalización

La información proporcionada por la **Presidencia del Consejo de Ministros** señala que, de acuerdo al Decreto Legislativo 1047, *"que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el Ministerio de la Producción es competente - entre otros - en materia de pesquería (...)"*. Continúa informando que, para el efecto, dicho ministerio cuenta con el **Viceministerio de Pesca y Acuicultura**, cuya función, entre otras, es *"(...) supervisar las actividades que cumplen los órganos del ministerio, que están dentro del subsector pesca y subsector acuicultura (...)"*. Forma parte de este viceministerio, la **Dirección General de Supervisión y Fiscalización**, *"(...) encargada de la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa aplicable a las actividades pesqueras y acuícolas"*.

La Presidencia del Consejo de Ministros concluye, por esta y otras razones, que la propuesta legislativa implicaría la configuración de una duplicidad de funciones, contraviniendo el literal b) del artículo 6 de la ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Sin embargo, de acuerdo a las manifestaciones de las organizaciones ciudadanas, se interpreta que las irregularidades son particularmente graves, constantes y causan daños irreparables a la biomasa, a la sostenibilidad de las especies, a la cadena trófica, y por lo tanto, a la conservación de la naturaleza y a la seguridad alimentaria de la población. No se debe olvidar que en las décadas de los 60' y 70' la pesquería industrial peruana (la mayor del mundo, en ese entonces) colapsó, y el gobierno estatizó la actividad industrial pesquera totalmente. El recurso pesquero es finito. El incremento de la población crea

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 234/2016-CR, que con texto sustitutorio propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura.

magnitudes de demanda que el medio natural no está en capacidad de satisfacer, por lo que desde hacen décadas, los volúmenes de captura a nivel mundial permanecen estacionarias. Existen muchas especies plenamente explotadas, lo que explica las vedas, pero cuando éstas no se respetan, devienen en sobre explotadas. También existen especies amenazadas, en vías de extinción y extinguidas.

Por ello, aunque en teoría exista una entidad institucionalmente responsable de cumplir la función fiscalizadora, la opinión de las organizaciones ciudadanas es de desaliento por la ocurrencia reiterada de infracciones, la inexplicable impunidad, la falta de presencia y/o la inoperatividad de los inspectores, supervisores, fiscalizadores, e, incluso, de las entidades responsables de controlar el cumplimiento cabal de las obligaciones de los funcionarios contratados para tal finalidad.

Supervisión y fiscalización

Según información del Ministerio de la Producción, su *Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas (PVC)* realizó en el año 2015 un concurso público, contratándose a tres empresas supervisoras. En relación al Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT), se implementó un nuevo centro de control con un nuevo software, se instalaron 1000 equipos satelitales, se desarrolló el aplicativo SMS SISESAT y SISESAT Móvil para información en línea del recorrido de las embarcaciones.

También se han establecido suspensiones preventivas como medida previa a la declaración de veda, para la evitar la extracción de anchoveta en tallas menores o en época de desove. Se desarrollaron los aplicativos SIRPVC CHD y SIRPVC CHI, para el registro del 100% de las descargas del recurso hidrobiológico en las plantas industriales. Se instalaron cámaras de video vigilancia en el muelle municipal de Chimbote, se implementó el Programa de Inspectores a Bordo e Inspectores Desconcentrados, el control en carreteras y el control sanitario a través de SANIPES.

Por otro lado, se aprobó el "*Protocolo para el Monitoreo de Efluentes Provenientes de los Establecimientos Industriales Pesqueros de Consumo Humano Directo e Indirecto*".

Para promover la sostenibilidad del recurso, se ha realizado el seguimiento de los recursos: anchoveta, atún, anguila, merluza, jurel, caballa, calamar gigante, macro algas marinas y otros, contribuyendo a la realización de pesca exploratoria, de prospección y experimental, así como a la determinación de regímenes de acceso, captura total permisible por temporada de pesca y por especie, magnitud del esfuerzo de pesca, períodos de veda, temporadas de pesca, tallas mínimas, zonas prohibidas o de reserva, artes, aparejos, métodos y sistemas de pesca.

Propuesta de creación de un nuevo organismo

Para cumplir con el propósito de fondo de la iniciativa, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Pesquera (SUNAF-PESCA). Al respecto, la opinión que se ha recibido de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Economía y Finanzas, es

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 234/2016-CR, que con texto sustitutorio propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura.

desfavorable principalmente por cuatro razones acumuladas, que se analizan a continuación:

1. **En base al Artículo 43 de la Constitución Política del Perú (Principio de Separación de Poderes), la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, "El Poder Ejecutivo ejerce sus competencias exclusivas, no pudiendo delegar ni transferir las funciones y atribuciones inherentes a ellas (...)"**.- Aunque la iniciativa es declarativa, y por lo tanto no es vinculante, en el fondo podría constituir un reparo comprensible por parte del Poder que se siente afectado en sus atribuciones.
2. **La iniciativa genera gasto, habiendo sido propuesta por un congresista, lo que vulneraría el literal a), inciso 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República**.- Aunque la iniciativa es declarativa, y por lo tanto no es vinculante, en el fondo podría constituir un reparo comprensible por parte del Poder que se siente afectado en sus atribuciones.
3. **La iniciativa contraviene lo dispuesto por el literal d) del artículo 3 de la Ley 30373, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, puesto que no existe disponibilidad presupuestal en el Presupuesto del año 2016**.- Este argumento es improcedente, puesto que el proyecto de ley bajo análisis no condiciona su propuesta a que la creación de la nueva entidad deba efectuarse necesariamente durante dicho año fiscal. Por el contrario, podría asumirse que la promulgación de esta ley podría servir para facilitar su inclusión en el ejercicio de los años siguientes. Al margen de ello, también en este caso debe recordarse que la iniciativa es declarativa.
4. **Existe un organismo creado y mantenido para realizar función igual o similar al propuesto**.- Al manifestarse síntomas de incumplimiento, inoperatividad, o ineficiencia, tanto en el organismo creado para tal fin, como en el encargado de su control, se deduce la necesidad de que sean reorganizadas o remplazadas para evitar el dispendio al erario por tener entidades que no cumplen el propósito para el que fueron creados y son mantenidos. Si, de acuerdo a lo señalado por la Presidencia del Consejo de Ministros (Informe 410-2016-PCM/OGAJ-ATF), esta es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, correspondería a dicho Poder efectuar el reordenamiento, reorganización o remplazo de las entidades pertinentes. En términos generales, se considera altamente inconveniente que una institución se fiscalice a sí misma.

Por otro lado, la opinión de diversas organizaciones gremiales para apoyar la iniciativa o para mejorar los mecanismos e instrumentos de fiscalización pesquera, se basa en la deficiencia, insuficiencia, indiferencia, inoperatividad y/o falta de transparencia existente, por lo que es particularmente importante reordenar las funciones institucionales y socializar la información resultante.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto por literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa, y Cooperativas, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 234/2016-CR, con el siguiente **texto sustitutorio**:

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 234/2016-CR, que con texto sustitutorio propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura.

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Artículo único. Declaración

Declárase de necesidad pública e interés nacional, el establecimiento de la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura, con el objeto de garantizar el uso racional de los recursos hidrobiológicos, la sostenibilidad de la biomasa en aguas marinas y continentales y la seguridad alimentaria de la población.

Lima, 14 de marzo de 2017.

MESA DIRECTIVA	
	1. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Presidente Fuerza Popular 
	2. VERGARA PINTO, EDWIN Vicepresidente Fuerza Popular 
	3. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Secretaria Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad 
MIEMBROS TITULARES	
	4. ARCE CÁCERES, RICHARD Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad 
	5. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular 



Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 234/2016-CR, que con texto sustitutorio propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura.

	6. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA Peruanos Por El Cambio	
	7. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FELIX Peruanos Por El Cambio	
	8. FUJIMORI HIGUCHI, KENJI GERARDO Fuerza Popular	
	9. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular	
	10. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso	
	11. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Fuerza Popular	
	12. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular	
	13. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular	
	1. VIEIRA PORTUGAL, ROBERTO Espacio cedido (Célula Parlamentaria Aprista)	

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 234/2016-CR, que con texto sustitutorio propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura.

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD
Alianza para el Progreso



2. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS
Fuerza Popular



3. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA
Fuerza Popular



4. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA
Fuerza Popular



1. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO
Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad



2. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO
Fuerza Popular



3. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
Fuerza Popular



4. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE
Fuerza Popular



5. HERRERA ARÉVALO, MARITA
Fuerza Popular



Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 234/2016-CR, que con texto sustitutorio propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura.

	6. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista
	7. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular
	8. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular
	9. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	10. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos Por El Kambio
	11. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular
	12. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO Fuerza Popular
	13. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular
	14. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS Fuerza Popular

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS


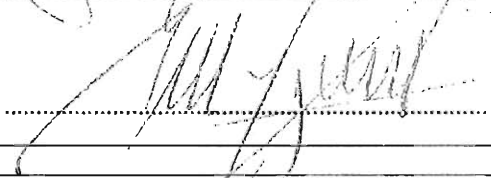
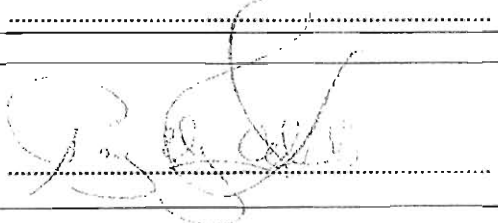


 Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria

 Lima, 14 de marzo de 2017

 14 horas 30 minutos


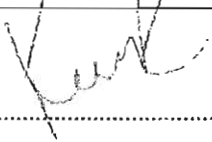
 Palacio Legislativo – Sala Grau

MESA DIRECTIVA	
	1. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Presidente Fuerza Popular 
	2. VERGARA PINTO, EDWIN Vicepresidente Fuerza Popular 
	3. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Secretaria Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad 
MIEMBROS TITULARES	
	4. ARCE CÁCERES, RICHARD Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad 
	5. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular 
	6. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA Peruanos Por El Kambio 
	7. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos Por El Kambio 

Hora de inicio: 14:45 Hora de término: 15:45


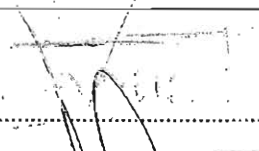
COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017


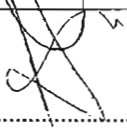
Relación de Asistencia a la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria
Lima, 14 de marzo de 2017
14 horas 30 minutos
Palacio Legislativo – Sala Grau


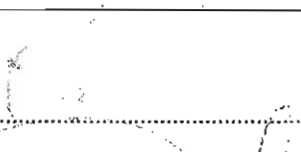
	8. FUJIMORI HIGUCHI, KENJI GERARDO Fuerza Popular	
---	--	--

	9. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular	
---	---	--

	10. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso	
---	--	---

	11. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Fuerza Popular	
--	---	--

	12. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular	
---	--	---

	13. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular	
---	--	--










	14. VIEIRA PORTUGAL, ROBERTO Espacio cedido (Célula Parlamentaria Aprista)	
---	---	--

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD Alianza para el Progreso	
---	---	--

Hora de inicio: 14:45 Hora de término: 15:45

Relación de Asistencia a la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria
Lima, 14 de marzo de 2017
14 horas 30 minutos
Palacio Legislativo – Sala Grau

	2. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS Fuerza Popular
	3. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA Fuerza Popular
	4. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular
	5. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad
	6. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular
	7. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	8. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Fuerza Popular
	9. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular
	10. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista

Hora de inicio: 14:45 Hora de término: 15:45

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria
Lima, 14 de marzo de 2017
14 horas 30 minutos
Palacio Legislativo – Sala Grau

	11. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular
	12. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular
	13. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	14. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos Por El Kambio
	15. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular
	16. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO Fuerza Popular
	17. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular
	18. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS Fuerza Popular

Hora de inicio: 14:45 Hora de término: 15:45

Lima 14 de marzo de 2017



CARTA N°.018-2017-RAC-CR

Señor

MARIO MEDINA MANTILLA

Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez, solicitarle considere como licencia mi inasistencia a la Sesión de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, programada para el 14 de marzo de 2017, por motivo que soy parte de la delegación del Congreso de la República, para participar en el 2° Encuentro de la Red Parlamento Abierto de ParIamericas: Fortaleciendo los lazos entre la ciudadanía y los poderes Legislativos del 15 al 18 de marzo en San José –Costa Rica.

Atentamente,

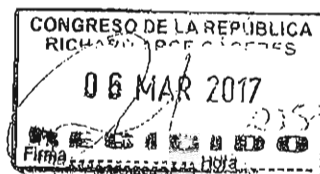


RICHARD ARCE CACERES
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Lima, 6 de marzo de 2017

Oficio Circular N° 307-2016-2017-OM-CR

Señor
RICHARD ARCE CÁCERES
Congresista de la República
Su Despacho.-



Referencia: Oficio 039-2017-RAC-CR
Memorando 156-2016-2017/SV-RAN-CR

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez comunicarle que la Mesa Directiva, en su sesión del 2 de marzo del año en curso, luego de tomar conocimiento de los documentos de la referencia acordó, autorizarlo para participar, junto a los Congresistas Gladys Andrade Salguero de Álvarez, María Melgarejo Páucar y Benicio Ríos Ocsa, en el 2° Encuentro Anual de la Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas: Fortaleciendo los lazos entre la ciudadanía y los poderes legislativos, que se realizará del 15 al 17 de marzo de 2017, en la ciudad de San José, Costa Rica; asimismo, se dispuso que la Dirección General de Administración realice las acciones administrativas necesarias, a fin de otorgar los pasajes y los viáticos correspondientes.

Con esta ocasión manifiesto a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016 - 2017

ACTA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA
14 de marzo de 2017

En Lima, a los catorce días del mes de marzo de 2017, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, en la Sala "Miguel Grau Seminario" ubicada en el Palacio Legislativo, bajo la Presidencia del señor Congresista **Mario Mantilla Medina**, se reunieron los miembros de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, con la asistencia de los señores Congresistas, Edwin **Vergara Pinto** (Vicepresidente), María Elena **Foronda Farro** (Secretaria), Percy **Alcalá Mateo**, Ana María **Choquehuanca de Villanueva**, Sergio **Dávila Vizcarra**, Kenji **Fujimori Higuchi**, Guillermo **Martorell Sobero**, Gloria **Montenegro Figueroa**, Freddy **Sarmiento Betancourt**, Miguel Ángel **Torres Morales**, Roy **Ventura Ángel** y Roberto **Vieira Portugal**; con la licencia presentada por el congresista **Richard Arce Cáceres**; presente además, el congresista **Lucio Ávila Rojas**. Contando con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión.

APROBACIÓN DEL ACTA

El señor **Presidente** puso a consideración la aprobación de las Actas de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, del 13 de diciembre de 2016, y de la Primera Sesión Extraordinaria realizada el 28 de febrero de 2017, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

1

DESPACHO

El señor **Presidente** dio cuenta de la remisión por vía electrónica, a los Despachos de los señores Congresistas para su conocimiento, de la relación de documentos recibidos, de oficios remitidos y de proyectos de ley decretados a la Comisión en el periodo comprendido entre el 9 de diciembre de 2016 y 9 de marzo de 2017. Indicando que si algún Congresista desea una copia puede solicitarla a la Secretaría de la Comisión.

Asimismo, informó respecto de la recepción en la Secretaría de la Comisión de los siguientes oficios:

1. N° 393-2016-2017-ADP-D/CR, remitido por el Oficial Mayor y recibido el 19 de diciembre de 2016, a través del cual comunica el acuerdo de modificación del Cuadro de Comisiones, aprobado en el Pleno el 15 de diciembre último, por el cual ingresa como titular de la Comisión el congresista **Richard Arce Cáceres**, del Grupo Parlamentario Frente Amplio.
2. N° 390-2016-2017-ADP-D/CR, del Oficial Mayor del Congreso, recibido el martes 31 de enero de 2017, comunicando el cambio en el cuadro de comisiones aprobado en la Sesión Plenaria N° 22, por el cual ingresa de titular de nuestra Comisión el congresista **Roberto Vieira Portugal**, en uso del espacio cedido por el Grupo Parlamentario Célula Parlamentaria Aprista.
3. N° 319-2016-2017-ADP-CD/CR, del Oficial Mayor y recibido el 10 de marzo último, mediante el cual pone en conocimiento el Acuerdo de Consejo Directivo del 7 de marzo.

que pase para estudio y dictamen de nuestra Comisión el proyecto de Ley 350/2016-CR, que propone modificar la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y el Decreto Supremo 074-90-TR que aprueba el T.U.O. de la Ley General de Cooperativas.

INFORMES

No se realizaron informes.

PEDIDOS

1. El señor **Presidente** dio cuenta del pedido realizado mediante oficio 417-2016-2017/AMCH-CR, suscrito por la señora congresista **María Choquehuanca de Villanueva**, quien solicitó se proceda a aprobar la conformación del Grupo de Trabajo de Innovación Tecnológica para las PYMES.

Al respecto, el señor **Presidente** solicitó a los señores congresistas presentes que deseen formar parte del citado Grupo de Trabajo, se sirvan expresarlo levantando la mano; aprovechó para indicar que el grupo debía estar conformado por un mínimo de 3 y un máximo de 5 integrantes.

Solicitaron integrar el citado Grupo los congresistas **Gloria Montenegro Figueroa**, **Freddy Sarmiento Betancourt** y **Mario Mantilla Medina**. Sobre el tema, en momentos que el señor **Presidente** procedía a levantar la sesión, la señora congresista **Ana María Choquehuanca de Villanueva** solicitó la palabra a la Mesa y previa dispensa por no haber realizado el pedido en la estación correspondiente, expresó su voluntad de formar parte del Grupo de Trabajo, al ser quien promovió la creación del mismo. 2

2. La congresista **María Elena Foronda Farro** solicitó realizar una Sesión Descentralizada en la Provincia del Santa para tratar el tema de pesca. **Se aprobó por unanimidad de los presentes.**

Además, solicitó se informe si el Grupo de Trabajo de Pesca y Procesos Productivos funciona. El coordinador de dicho Grupo de Trabajo, congresista **Martorell Sobero**, se comprometió a remitir dicho informe por escrito.

3. El congresista **Miguel Ángel Torres Morales** pidió se requiera a SUNAT que informe respecto de las acciones y/o medidas realizadas para aplicar la Ley del IGV justo, aprobada en el pleno. El señor **Presidente** dispuso que se oficie tal como solicita.

4. La congresista **Gloria Montenegro Figueroa**, solicitó se realice una sesión descentralizada en Piura o Lambayeque, con el fin de conocer de forma directa la situación de los micro y pequeños empresarios de la zona, que han sido los principales damnificados por los desastres naturales en el norte del país. **Se aprobó por unanimidad.**

Votaron en la sección pedidos los señores congresistas: **Montenegro Figueroa**, **Martorell Sobero**, **Sarmiento Betancourt**, **Torres Morales**, **Alcalá Mateo**, **Foronda Farro**, **Mantilla Medina**, **Vergara Pinto** y **Fujimori Higuchi**.


IV. ORDEN DEL DÍA


1. *Exposición del señor congresista Miguel Ángel Torres Morales sobre el Proyecto de Ley 626/2016-CR, que propone establecer "Alertas Educativas" para las Micro y Pequeñas Empresas – MYPE, de su autoría.*

Culminada la exposición, el **Presidente** agradeció la misma y procedió a otorgar la palabra a la Secretaria Técnica para que sustente el siguiente punto.

2. *Proyecto de Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 216/2016-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Defensoría de las Micro y Pequeñas Empresas y, el Proyecto de Ley 567/2016-CR, que propone promover la formalización de las Micro y Pequeñas Empresas, cuyo Texto Sustitutorio recomienda la aprobación de una "Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional, la Promoción y Defensa de las Micro y Pequeñas Empresas"*

El **Presidente** cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica para que proceda a sustentar el Proyecto de Dictamen, concluida la exposición y no habiendo solicitado la palabra ningún señor parlamentario, puso a votación el dictamen, el que fue Aprobado por Unanimidad. Votaron a favor los señores congresistas: Choquehuanca de Villanueva, Montenegro Figueroa, Martorell Sobero, Sarmiento Betancourt, Torres Morales, Alcalá Mateo, Foronda Farro, Mantilla Medina, Vergara Pinto, Fujimori Higuchi, Vieira Portugal, Dávila Vizcarra y Ventura Ángel. 3

- 
3. *Proyecto de Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 234/2016-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Pesquera (SUNAF – PESCA), cuyo Texto Sustitutorio recomienda la aprobación de una "Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura".*



El **Presidente** cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica para que proceda a sustentar el Proyecto de Dictamen, concluida la exposición el señor **Presidente** abrió el debate, intervinieron los señores congresistas **Foronda Farro, Sarmiento Betancourt, Alcalá Mateo, Montenegro Figueroa y Choquehuanca de Villanueva**, acto seguido puso a votación el dictamen, el que fue aprobado por Unanimidad. Votaron los señores congresistas: Choquehuanca de Villanueva, Montenegro Figueroa, Martorell Sobero, Sarmiento Betancourt, Torres Morales, Foronda Farro, Mantilla Medina, Vergara Pinto, Vieira Portugal y Dávila Vizcarra.

Seguidamente, en momentos en que el **Presidente** se disponía a dar por culminada la sesión, el congresista Roberto **Vieira** solicitó se conceda el uso de la palabra a un grupo de invitados suyos, para que expongan respecto de temas relativos a la pesca de bacalao. El señor **Presidente** comunicó que existe un acuerdo de los integrantes de la Comisión que dispone que los congresistas que quieran acreditar invitados para que hagan uso de la palabra en una sesión, debe requerirlo previamente y por escrito, a fin que las sesiones de la Comisión sean ordenadas. Ante la insistencia del congresista Roberto **Vieira**, el **Presidente** le cedió el uso de la palabra con el fin de que exponga sobre la cuota de pesca

para el bacalao de profundidad, asignada por el Ministerio de Producción e IMARPE. Culminada la exposición, el **Presidente** solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la sesión, pedido que fue **aprobado por unanimidad**.

Finalmente, el **Presidente** procedió a levantar la sesión a las 15:45 horas del martes 14 marzo de 2017, dejando constancia que la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión forma parte integrante de la presente acta.



MARIO MANTILLA MEDINA
Presidente



MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Secretaría